

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 1º de mayo de 1885.

NUMERO 76.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Sáb. 2.—San Atanacio, ob. confesor y Doctor, san Felix del Antiguo Testamento. Urias, profeta y mártir.

Dom. 3.—La invencion de la Santa Cruz, San Alejandro papa y compañeros mártires, san Juvenal, ob y conf.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Aviso.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.

Secretaría de Guerra.

Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Recuerdo glorioso.

Revista exterior.

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

LA COMISION PERMANENTE.

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA

el siguiente

CODIGO FISCAL.

LIBRO SEGUNDO.

De la administración de la Hacienda Pública.

TITULO I.

De la Secretaría de Hacienda.

(Continuación.)

CAPÍTULO V.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

Art. 636.—El Inspector Gene-

ral de Hacienda tiene jurisdicción en toda la República, y es el jefe de todos los Resguardos, que obrarán bajo su jurisdicción é instrucción.

Art. 637.—Vigilará á todos los empleados del ramo de Hacienda, á fin de averiguar si son exactos en el cumplimiento de sus deberes, é informará á la Secretaría de Hacienda de los defectos y abusos que note en las oficinas.

Art. 638.—Puede presentarse cualquier día en la oficina de cualquiera de los administradores de fondos públicos, especialmente en la Administración General de Licores y Tabacos, y exigir que se haga á su presencia corte de existencias, haciéndolo por lo menos una vez cada quince días. Si de éste resultare alcance ó mal manejo, dará cuenta á la Secretaría de Hacienda, para lo que haya lugar.

Art. 639.—Es el encargado de perseguir el contrabando y puede ordenar ó disponer por sí el registro de cualquiera localidad ó habitación sospechosa, previo requerimiento verbal, ó por escrito en caso de negación del permiso para el allanamiento, del propietario, cabeza de familia ó del actual inquilino ó poseedor, y en defecto de éstos de la persona más caracterizada presente en dichos lugares. Cuando la casa, el lugar ó habitación se hallaren solos, el registro podrá ejecutarse con la presencia de un testigo, caso de ser absolutamente imposible reunirlos, haciéndolo constar por diligencia.

Art. 640.—El Inspector puede instruir las sumarias relativas á delitos fiscales.

Art. 641.—Todo empleado público debe proporcionar al Inspector los datos que éste requiera y que se hallen á su alcance, y prestarle los auxilios que estén en su mano para la persecución de los delinquentes ó averiguación de los delitos.

Art. 642.—El Inspector cumplirá además las obligaciones que en otros lugares le impone la ley y emitirá un reglamento interior de la oficina y del servicio de resguardos, que someterá á la aprobación del Secretario de Hacienda.

TITULO II.

Tesorería Nacional.

CAPÍTULO I.

Art. 643.—La Tesorería Nacional es el centro de las operaciones de todas las oficinas de rentas na-

cionales: la única que pagará en nombre del Gobierno y la encargada de recibir todas las cantidades que á título de rentas ó contribuciones, ó por cualquier motivo, deban ingresar en las arcas nacionales. Su personal será el siguiente:

Un Tesorero General, Jefe de la oficina.

Un Contador Cajero y uno auxiliar.

Un Tenedor de Libros.

Además los auxiliares que se considere necesarios á juicio del Ministro de Hacienda, para el expedito despacho de los negocios de la Tesorería.

Art. 644.—El Tesorero General, el Contador y el Tenedor de Libros son conclaveros, y por consiguiente corresponsables, y deben afianzar su responsabilidad en cantidad suficiente, á juicio del Ministerio de Hacienda.

Art. 645.—Los libros se llevarán por partida doble y conforme á la ley.

Art. 646.—Los fondos que colecten las otras administraciones especiales y las ventas de especies fiscales que haga el Jefe de Sección de la Secretaría de Hacienda, ingresarán diariamente á la Tesorería Nacional. Las Administraciones de Aduana y las de tabacos y licores de Puntarenas y Limón, verificarán la remesa de sus fondos los viernes de cada semana.

Art. 647.—Todo ingreso en la Tesorería Nacional deberá ser hecho por medio de orden de entero, y todo egreso en virtud de orden de pago.

Art. 648.—El Gobierno podrá establecer en las provincias, cuando lo crea conveniente para el servicio público, agencias ó sucursales de la Tesorería Nacional.

Art. 649.—La oficina de la Tesorería Nacional estará abierta al público todos los días hábiles, de lunes á sábado, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Art. 650.—El Gobierno puede contratar con un Banco la administración de las rentas; en este caso, el Administrador del Banco será el Tesorero nacional, y el Banco el que responda al Gobierno de los fondos que administra.

CAPÍTULO II.

OBLIGACIONES PRIVATIVAS DEL TESORERO.

Art. 651.—El Tesorero tiene á su cargo el manejo general de la oficina, y es responsable del orden y buen servicio de ella.

CAPÍTULO III.

OBLIGACIONES PRIVATIVAS DEL CONTADOR.

Art. 652.—El Contador administrará la Caja, recibirá y pagará todos los valores que entren á la oficina ó deban salir de ella, y es responsable por lo que falte en los balances de caja, sea en metálico ó en billetes; custodiará la llave de la caja que guarda esos valores, y esta caja será guardada, al cerrarse el despacho, en otra que tendrá tres llaves, de las cuales una llevará el Tesorero, otra el Tenedor de Libros y otra el mismo Contador. Llevará un libro auxiliar de caja.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, abril 30 de 1885.

En atención á los méritos que distinguen al General de División Don Rafael Villegas Arango, y á los servicios que ha prestado á la República, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido General Villegas para su Secretario privado, con la dotación de doscientos pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

DURÁN.

Palacio Nacional.

San José, 1º de mayo de 1885.

Visto el memorial elevado al Poder Ejecutivo, en el que varios interesados, como conductores en la división del sitio conocido con el nombre de "El Inglés," solicitan se conceda una prórroga á la comisión de árbitros creada por acuerdo Supremo de 5 de marzo del año próximo pasado, para decidir las cuestiones que se susciten en la misma división; y atendiendo á que son justas las razones en que se funda el expresado memorial, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la comisión de que se ha hecho referencia, una prórroga de sesenta días, para que cumpla su cometido.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Cartera de Fomento.**Dirección General de Obras Públicas.**

Se convocan licitadores, de orden de la Secretaría de Fomento, para la construcción del puente sobre el río "Machuca" en la carretera nacional á Puntarenas.

Los largueros que han de colocarse, en sustitución de las vigas, serán de hierro, y las dará el Gobierno puestas á orillas del puente.

El que desee hacerse cargo de la obra y entregarla concluida, dirija sus propuestas, con los planos respectivos, dentro de los primeros quince días del mes de mayo próximo, á la oficina de la Dirección General de Obras Públicas.

Es entendido que el contratista se compromete á destruir el puente actual y colocar á un lado del camino las maderas que resulten útiles.

San José, abril 25 de 1885.

SECRETARIA DE HACIENDA.

271.

Palacio Nacional.

San José, mayo 1º de 1885.

Vista la comunicación que el licorista de la Fábrica Nacional, Don Carlos Johanning ha pasado á esta Secretaría, con fecha 28 de abril último, con el objeto de proponer el medio de realizar la existencia de los licores extranjeros que de años atrás se encuentran almacenados en dicha Fábrica, y cuyo costo asciende á la cantidad de mil seiscientos sesenta y ocho pesos veintinueve centavos (\$ 1,668-29 cs.), Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador General de Licores para que, por medio del Licorista de la Fábrica Nacional, proceda á vender los licores extranjeros en referencia, hasta con un 25 0/10 de rebaja, y en los términos que expresa el mismo Licorista, debiendo dar cuenta á esta Secretaría del resultado de la operación.

Rubricado por S. E.
el General Presidente,
FERNÁNDEZ.

Cartera de Beneficencia.**Palacio Nacional.**

San José, 30 de abril de 1885.

Señor Presidente de la Junta de Caridad:

Inspirado el Excmo. Señor General Presidente en nobles sentimientos humanitarios, ha dictado el decreto que bajo el nº 2 y con fecha de ayer, se publicó en el Diario Oficial, relativo al establecimiento de un Hospicio Nacional de locos, en esta capital, en donde serán recogidos los dementes pobres de toda la República, nacionales ó extranjeros.

Para llevar á cabo tan importante proyecto, se establece una Lotería nacional, cuya administración se confiere á la Junta que tan

dignamente preside U.; por lo que S. E. espera que la Junta presentará, tan pronto como le sea posible, el Reglamento correspondiente, atribución que la expresada ley da á esa Corporación; y tiene plena confianza en que la aceptará gustosa, y coadyuvará con el interés que siempre han manifestado sus honorables miembros por el bien público.

Al participar á U. lo dispuesto por S. E. el General Presidente, me es satisfactorio suscribirme de U. atento servidor

C. DURÁN.

SECRETARIA DE GUERRA.

Excmo. Señor Presidente de la República
y General en Jefe del Ejército.

San José, 30 de abril de 1885.

Teniendo necesidad de dedicar en este tiempo toda atención á mis negocios, y creyendo que por ahora el Gobierno no necesita de mí en el ejército, ruego á V. E. se sirva concederme la baja del servicio activo de las armas.

Agradecido como estoy por las marcadas muestras de confianza que del Gobierno he recibido, casi me parece por demás la protesta que hago de que, en todo tiempo y en cualesquiera circunstancias, estaré á las órdenes de V. E.; y que ya sea para mantener el orden público en el interior ó para defender la Nación, si este caso llegare, tendré á mucha honra que el Gobierno se acuerde de mí para llamarme á mi puesto de soldado, porque mi mayor aspiración es servir eficazmente á Costa-Rica, y mi mayor gloria sería perder la vida por ella.

Tengo la honra de ser de V. E. atento servidor y subalterno,

R. VILLEGAS A.

Palacio Presidencial.

San José, 30 de abril de 1885.

Señor Gral. Don Rafael Villegas A.

Presente.

Obsequiando los deseos por Ud. manifestados en su apreciable oficio de esta misma fecha, pongo en su conocimiento que, aunque con verdadero pesar, hoy ha sido Ud. dado de baja del servicio activo de las armas.

Debo aprovechar esta oportunidad para manifestarle, como lo hago, que el Supremo Gobierno queda plenamente satisfecho de la lealtad, el patriotismo y acierto con que ha desempeñado los delicados é importantes deberes que le imponía su posición de Jefe de una de las columnas del Ejército Costarricense, y que agradece justamente los cuidados y el trato bondadoso dispensados por Ud., con celo recomendable, á toda nuestra tropa, así como los esfuerzos que desplegó fuera del territorio de la República para que, mediante la conducta ejemplar de nuestro Ejército, el nombre de Costa-Rica fuera realzado y puesto á conveniente altura.

Dando á Ud. cumplidas gracias por sus protestas de adhesión á mi Gobierno y por sus patrióticos ofrecimientos, tengo el gusto de suscribirme su atento servidor y afino. amigo.

BERNARDO SOTO.

ADMON. JUDICIAL.**EDICTOS.**

A las doce del día veintisiete de mayo próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente: Terreno baldío, situado como á diez leguas al Sur de la ciudad de Cartago, á inmediaciones del punto llamado "Llano del Tigre," jurisdicción del barrio de Concepción, distrito 7º, cantón 1º de la provincia de Cartago, denunciado por los Señores Don Juan y Don Ricardo Cooper y Sandoval; y valorado á razón de dos pesos manzana: consta de 755 hectáreas 4,660 metros cuadrados, ó sean 1,081 manzanas, 184'2747 varas cuadradas; y linda por todos rumbos con terrenos baldíos.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, dicho terreno es plano en mucha parte y en otras poco accidentado, con abundantes aguas y bien poblado de árboles.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 25 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día quince del entrante mes de mayo, se ha de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente.—Una casa que mide siete varas de largo por cinco de ancho, con su corredor al frente, con diez varas de largo y tres de ancho y un cuarto caedizo que sirve de cocina, con tres varas de ancho por cinco de largo y un cuarto caedizo de siete varas de largo por dos varas y media de ancho, todo cubierto de teja y forrado de tablas.—Dicha casa se encuentra ubicada en un terreno de cincuenta y cuatro manzanas, cultivadas siete de café, parte de sembrar granos y el resto de potrero, sito en San Rafael de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Juan Barrantes, Dolores Mora, Ramón Chaves y Petronila Vargas, calle en medio: al Sur, ídem de José Arce y de la mortuoria de Ramón Orozco; al Este, ídem de Juan Alvarez, Pablo y José María Ramírez; y al Oeste, ídem de Ramón Barrantes y Dolores Mora: está inscrita en el Registro de la Propiedad, pertenece á la sucesión de José Antonio Alvarado: está valorada en tres mil novecientos diez y seis pesos cincuenta centavos; y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de una deuda que la referida sucesión debe al Señor Justo Zúñiga.—Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 29 de abril de 1885.

JOSÉ MARIA ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día diez y seis del próximo mayo se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: un derecho equivalente á la cantidad de cuarenta y un pesos cuarenta y tres centavos, proporcional á la de trescientos cincuenta pesos en que fué valorado para su adjudicación, en la mortuoria de Lino Araya, la finca que se descri-

be así: cafetal como de una manzana, quebrado, de figura irregular, situado en San Pedro, distrito y cantón 2º de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, camino en medio, propiedad de José y Ramón Rodríguez; Sur, potrero de los herederos del finado Lino Araya; Este, propiedad de Lina Araya; y Oeste, camino en medio, ídem de Ricardo Segura é Isidor Mejía.—Dicho derecho, valorado en cincuenta y un pesos, está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. El material de una casa, situada en la finca anteriormente descrita, está valorado en treinta y cuatro pesos. Estos bienes pertenecerán a mortuoria de Toribia Picado Villegas, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado único constitucional.—Barba, abril 29 de 1885.

PÍO MONGE.

Matías Alfaro.—José Monge M.
3 v. 2.

A las doce del lunes cuatro del entrante mayo, se rematará en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, el lote número treinta y siete de los terrenos de legua, de la segunda sección de la enseñanza pública de esta ciudad, situado en el barrio de "La Concepción", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, consta de treinta y una manzanas, está valorada á razón de cinco pesos manzana; y linda: Norte, con terrenos de legua de la enseñanza pública de esta ciudad, lo mismo que al Oeste: al Sur, con el lote número treinta y seis; y al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terreno de legua de la enseñanza pública de la ciudad de Heredia, pertenece al fondo municipal de este cantón y se vende de orden de este Juzgado y en virtud de acuerdo municipal, de fecha cuatro de febrero del corriente año, bajo las condiciones de pagarse al contado; pagando el rematario los costos de medida, los de estas diligencias, los del nuevo valúo y de la correspondiente escritura de venta.—Se admiten propuestas con arreglo á la ley.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, abril veintiocho de mil ochocientos ochenta y cinco.

SAMUEL CASTRO.

J. Jaramillo.—Fidel Quesada.
3 v. 3

A los doce del día seis del entrante mayo se rematará en la puerta de este Juzgado la finca siguiente:—Terreno de potrero y montes como de veintinueve y media manzanas. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad antes de Ramona Paniagua, hoy de sus herederos y de Ramón Castro; Sur, quebrada en medio ídem de José Vargas y Norberto Campos la propiedad de Vargas es hoy de Ramón Ponciano Vargas—Este ídem de Simón y José Guzmán; y Oeste, ídem de la finca madre, hoy vendida á Ramón Ponciano Vargas, valorada á siete pesos manzana é inscrita conforme á derecho.—Pertenece á Don Simón Guzmán y Porras y se vende para pagar pesos á Don Manuel Vargas Alpizar. Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º.—Grecia, abril 29 de 1885.

RAMÓN GARCÍA.

Eduardo Maroto.—Fermín Gómez.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes dejados por el Señor Miguel Valverde Díaz, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, para que en el término de quince días se presenten á deducir sus derechos en este Juzgado donde se tramita su mortuoria.

Juzgado árbitro testamentario.—Desamparados, abril 30 de 1885.

ALEJANDRO UREÑA I.

Victor Rivera.—Nicanor Garbanzo.

Por el presente llamo y emplazo á la Señora Josefa Vargas para que se presente en este Despacho dentro de quince días, con objeto de que dé una declaración en la sumaria que se sigue para averiguar el crimen de infanticidio, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Judicatura en 1ª instancia de la pro-

vincia de Guanacaste.—Liberia, abril 27 de 1885.

JUAN V. BUSTOS.
Ramón Flores,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

A fin de mantener las calles de esta ciudad en perfecto aseo, se ha dispuesto que del lunes de la semana próxima en adelante, dos carretones de la policía recorran la población, de la manera siguiente:

El lunes las calles denominadas Catedral, Laberinto, Comercio y Universidad;
„ martes, Goicochea, Correo, Cuño y Seminario;
„ miércoles, Vapor, Merced, Carrillo y Chapuí;
„ jueves, Obispo, Teatro, Fábrica y La Paz; y
„ viernes, Uruca, Calvo y Velarde.

Por consiguiente los vecinos de esta ciudad cuidarán de tener limpia la calle frente de sus respectivas propiedades ó habitaciones, y convenientemente amontonadas las basuras de la misma calle, en los días que corresponde, para que sean recogidas por la policía.—El que no cumpliera con esta disposición, pagará la multa determinada por la ley.

Agencia 1^a de Policía de Higiene.
San José, 28 de abril de 1885.

FERMIN LEÓN.

3 v. 3.

SECCION EDITORIAL.

Recuerdo glorioso.

Hoy las salvas de artillería, las dianas de la música marcial, y, ante todo, el sentimiento celoso del patriotismo saludaron con inefable fruición el memorable día en que el agresor injusto, destruidas sus fortalezas y sus hordas destrozadas, se rindió vergonzosamente en la ciudad Rivas; feliz acontecimiento para el pueblo que lidiaba por su libertad política, y que ante el mundo no pudo menos que aparecer como un motivo de gloria singular para la pequeña pero energética nación costarricense.

El porvenir jamás podrá desairarse de la cadena de nuestras gloriosas tradiciones: ni los triunfos que en adelante se alcancen, cualquiera que sea su magnitud, podrán eclipsar el brillo de nuestra grandiosa epopeya nacional.

Nuestros hijos encontrarán mil medios eficaces para hacerse grandes en muchos sentidos, sobre el pasado y sobre el presente; pero cualquiera que sea la fortuna que los llene de altivez, á mucha honra habrán de tener siempre verse virculados á la memoria de aquellos antepasados que tan alto ejemplo dieron de grandes virtudes en la sangrienta lucha á que los condujo su amor á la vida independiente. Ese recuerdo es y será tí-

tulo permanente de nuestra gloria, y objeto de culto especial para la nación, en tanto que el tiempo no llegue á aniquilar en nuestras almas los sentimientos de lo noble.

Aun dado el caso desgraciadísimo de que el amor á lo frívolo llegase á enfriar en nuestros corazones el entusiasmo por lo generoso, todavía podríamos retemplar el espíritu con solo inclinarnos sobre los sepulcros que guardan las cenizas de los mil héroes que fueron amparo de nuestra libertad: nos regeneraríamos entonces sintiendo el inmortal aliento de los espíritus fuertes que ardiéron en el fuego tres veces santo del más puro patriotismo.

El acontecimiento que hoy conmemora la República llena las páginas más luminosas de nuestra historia. El triunfo que nuestra patria alcanzó levantándose con proverbial entereza contra los desafueros de la conquista, al estallido del cañón de Walker, es severa lección que la experiencia debe recoger. Escrita está para que no se borre á la vista del ambicioso que aspire á apoderarse del derecho ajeno. Escrita está como argumento irrefutable que viene á demostrar que las cadenas que forja la perversidad, no son nunca bastante fuertes para aprisionar á los pueblos que han aprendido á amar sus libertades.

Los antecedentes y las consecuencias de aquella lucha, no pudieran tener especificación en esta ligera reseña, en que la observación que únicamente hacemos es que la gran fuerza de la libertad, por la cual se luchará eternamente, no está sujeta á límites ni medida. La guerra nacional demarca para Costa-Rica una etapa bien diversa de la que hasta entonces había recorrido en la vía de su pacífico desenvolvimiento.

Después de la oscura noche de la colonia, viene el alumbramiento casi sin pena ni gestación de la patria, y la organización de la República; pero la pequeñez de nuestro territorio, la escasez de nuestros recursos y las tinieblas que nos rodeaban, de las cuales apenas se había disipado una que otra sombra, hacían que nuestra patria arrastrase una existencia oscura, y semejase apartado remanso al cual no llegaban la oleada ni el empuje del oceano hirviente y espumoso de la civilización.

Llegamos á nuestro asunto: Nicaragua estaba dividida por los diferentes partidos políticos; era necesario para la vida de aquella República, que un elemento vigoroso viniese á afianzar el orden y la paz, á verificar la concordia de los espíritus, á invocar el principio para que la pasión se desarmase.

Entre tanto el filibustero se enseñoreaba de aquel pedazo de Centro América, y, ya en las puertas de la República, el torrente invasor amenazaba devastar nuestro suelo. Entonces el espíritu costarricense, transformado, corre al territorio invadido, y sacando de

sí mismo esa fuerza que jamás ha faltado á los pueblos libres, obliga á morder el polvo al temerario invasor, que débil ante aquel esfuerzo supremo, corrió á ocultar su ambición entre las sombras de la vergüenza.

Ese período gloriosísimo de nuestra historia está lleno por el ruido formidable de un continuo batallar; los heroicos combatientes necesitaron acumular triunfo sobre triunfo y condensar la victoria, por decirlo así, en los campos de Rivas y de San Jorge—y los mártires, que tan gloriosamente sucumbieron, rescataron con su sangre las tablas de nuestros derechos.

Nuestro pendón triunfante fué saludado en la ciudad de Rivas y tras la batalla, el vencedor estrechó al vencido en el abrazo de la paz.

Bendigamos la memoria de los gloriosos héroes del cincuenta y seis y del cincuenta y siete.

REVISTA EXTERIOR.

NOTICIAS

extractadas de "Las Novedades."

ESPAÑA.—Madrid, 6 de abril.—Si-gue aumentando la epidemia cólica en Jativa, provincia de Valencia.—La semana pasada fueron atacadas 40 personas y fallecieron veinte; el domingo 5, ocurrieron 30 casos y 7 defunciones.—La prensa y el público consideran la enfermedad como cólera indudable.—Los médicos no han admitido oficialmente que sea cólera.—Se ha dispuesto, sin embargo, el aislamiento de las personas atacadas.

MÉXICO.—1^o de abril. Se ha presentado á la Legislatura de San Luis Potosí una petición acompañada de quinientas firmas para que se declare nula la última elección para gobernador. La persona elegida para dicho cargo, es el General Don Carlos Díez Gutiérrez, ex-Ministro de lo Interior y amigo del ex-Presidente González.—Su hermano fué Gobernador antes que él.—La familia no es popular en el Estado.

SALVADOR.—Washington, 7 de abril.—Se han recibido aquí noticias extraoficiales declarando que el Salvador rehúsa aceptar un armisticio y se propone invadir á Guatemala.

CHILE.—Valparaíso, 1^o de abril.—Las elecciones provinciales del domingo dieron por resultado una victoria para el partido liberal. Para representar á la provincia de Valparaíso fueron elegidos, senador por seis años, Don Eulogio Altamirano, por 6,772 votos; y diputados, por cinco años, los Señores Anumátegui, 6,262 votos; Matía, por 6,120; Errázuriz, por 6,110; Barazarte, por 6,089; y Waddington, por 5,805.—Don Santiago León, conservador, fué elegido por 4,065 votos y el Señor Roso, radical, por 2,538.

Fueron elegidos diputados suplementarios, los Señores siguientes: Montell Rodríguez, liberal, por 6,465 votos y Edwards, radical, por 1,100. Una procesión de ciudadanos á caballo pasó por las casas de los candidatos triunfantes y les felicitó por su victoria. No ha habido desórdenes.

Corre aquí el rumor de que el Gobierno inglés ha hecho al de Chile proposiciones para la compra del crucero *Esmeralda*.

Don Luis A. Lynch ha sido nombrado director de la Escuela Naval, y Don

Luis A. Castillo, que desempeñaba dicho cargo, pasará á encargarse del mando del monitor *Huáscar*.

PERÚ.—Lima, 31 de marzo.—La Asamblea Nacional, en sesión secreta verificada el sábado, ha resuelto enviar una comisión al General Cáceres para llegar á un acuerdo entre él y el General Iglesias. Ayer fueron nombrados los individuos de la comisión.

ITALIA.—Roma, 1^o de abril.—El Ministro de la Guerra, Señor Ricotti, ha encargado 4,000 cascos ligeros para que los usen las tropas italianas en Massowah, en caso de que tengan que emprender marcha tierra adentro.

Roma, 2 de abril.—La *Italia*, en un artículo referente á la conferencia monetaria, dice que el primer Ministro, Señor Depresti, y el de Relaciones Exteriores, Señor Magliani, se han decidido en favor del bi-metalismo. La aceptación de este principio (añade) no depende de Italia ni de Francia, aun cuando den su asentimiento á él Bélgica y Suiza.—La solución del problema depende de Alemania cuya aceptación se espera por influencia de Francia é Italia.

La vinda de Garibaldi y su hijo Manlio, están en negociaciones con el Gobierno para la sesión de la isla de Caprera, á la familia de Garibaldi.

Roma, 6 de abril.—Dice *Il Diritto* que de acuerdo con el último deseo del General Garibaldi, el Rey Humberto recibirá mañana en audiencia al joven Manlio, hijo del patriota, que está estudiando para marino de guerra.

Roma, 7 de abril.—El Papa vuelve á sentirse malo y está reducido á su lecho. Sus síntomas son tan graves que causan ansiedad.

El ex-Ministro americano salió ayer para los Estados Unidos, dejando como encargado de negocios al joven Mr. Pierrepont. Hace tiempo que Mr. Astor está bastante enfermo. La colonia americana no ha recibido favorablemente el nombramiento del nuevo Ministro, pues esperaba una persona tan sociable como su antecesor, pero en Roma y el Vaticano ha causado buena impresión el nombramiento al saberse que el nuevo Ministro es católico.

FRANCIA.—París 1^o de abril.—Gran excitación causó en los boulevares, la noticia de haberse celebrado la paz con China. *Le Paris*, órgano póstumo del gabinete Ferry, publicó á eso de las diez un artículo declarando que para nadie es un secreto que en el momento de verificarse el suceso de Langson había entre el Gobierno de Francia y el de China, negociaciones pendientes para la conclusión de un tratado de paz basado en el convenio de Tientsin.—Hoy recibió Mr. Ferry un telegrama en que se aceptan las proposiciones de Francia, con la sola diferencia de la desocupación de algunos puntos por los chinos. La respuesta es posterior al asunto de Langson. Aceptadas las proposiciones está asegurada la paz. Habiendo cambiado la situación Mr. Ferry, se fué al Eliseo é instó para que se nombrase al punto su sucesor, pues no había tiempo que perder. Se llamó al punto á Mr. Freycinet.

La noticia de la terminación de la paz, es prematura y sólo invención de algunos especuladores de la Bolsa.

Mr. Freycinet no ha podido obtener la adhesión de la fracción Clemenceau é insiste en que se siga una política de guerra. Se dice que el General Campenón ha rehusado aceptar la Cartera de la Guerra á menos que las operaciones de los franceses en Tonquin, se limiten á la Delta del Río Rojo.

Mr. Freycinet sometió esta noche al Presidente la siguiente lista parcial de Ministros: Freycinet, Presidente del Consejo y Ministro de lo Interior; Relaciones Exteriores, Barón de Courcel;

Justicia, Floquet; Instrucción Pública, Spuller; Guerra, Duque de Auerstadt; Marina, Contralmirante Aube.

La reunión de anarquistas celebrada esta noche en la Plaza de la Opera, terminó con un ataque por varios centenarios de desalmados al café de la Paz. —Los revoltosos asaltaron el café al grito de "¡a los camarones!", rompiendo puertas y ventanas é insultando á los parroquianos.

La policía dispersó á los alborotados después de prender á varios.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Filarmonia de San José.

Ha comenzado bajo la dirección de los Señores profesores Don Jesús Nuñez y Don Alejandro Monestel, la clase de música vocal; y se ha designado: los miércoles para las Señoritas, los lunes para los caballeros; y los sábados, reunidos, dando principio siempre á las 8 p. m.

San José, mayo 1º de 1885.

MARIANO FONSECA.

2 v. 2. Secretario.

Librería Española.

Obras nuevas.

Prontuario de artillería, 2 tomos con láminas. Armas portátiles de fuego, 1 tomo con láminas. Poesías de Tassara. Dramas de Víctor Hugo. Música célebres. La Regenta. Dramas de Shakspeare. Obras de Dumas, Huarte, Rojas Zorrilla, Jovellanos, Diccionario Popular de Picañete de R. Barcia, (edición de Barcelona.) Dramas de Sellés, Codina, Tamayo, Estebanez, Echegaray, García Gutiérrez, Arala, Obras de Chateaub, Amicis, Michelet, Campoamor, Blasco, Aguilera, Núñez de Arce, Espronceda, Lamartine, etc. etc. Revista Homeopática..... año \$ 5-00 Revista Militar..... " 12-00 Ilustración Republicana nueva, " 3-00 Ilustración Catalana..... " 8-00 Moda Elegante Ilustrada..... " 16-00 Ilustración Española y americana..... " 14-00 Ilustración Ibérica..... " 6-00 Ilustración Hispano-americana..... " 5-00

Se remite cualquier pedido ó suscripción por correo, mediante su adelantado porte.

VICENTE LINES.

AVISO á los Jefes Políticos, Jueces de Paz y autoridades locales.

Suplicamos se sirvan tomar nota de que todos los buyes pertenecientes á la "Empresa de Bueyes" están marcados con el fierro del margen, en la paleta izquierda.

San José, abril 23 de 1885.

CASTRO & IGLESIAS.

15 v. 4.

¡OJO!

Alquilo mi casa.

Calle de Goicochea 12.

San José, abril 27 de 1885.

ARNOLDO LANG.

5 v. 4.

¡TRATADO DE PAZ!

El día 27 del corriente se desapareció el potrero de Don J. B. Quirós, confinguo á la Fundación, una mula retinta, pampa blanca, grande y con una marca parecida á una Z en la perra izquierda.

Se dará una gratificación al que la traiga.

Esta mula perteneció á Don Francisco Carranza.

ROSA G. DE AGUILAR.

3 v. 2.

LA VENUS.

El que suscribe hace saber que ha trasladado su establecimiento á la calle del Teatro, Norte, No 5, esquina á la de Carrillo y frente á la casa del Doctor Montúfar. En dicho establecimiento se venden puros de la mejor calidad, por mayor y al menudeo.

ISMAEL ODIO.

5 v. 1.

Banco de Costa-Rica.

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la esquina frente al Registro de hipotecas.

San José, mayo 1º de 1885.

A. CRUZ.

6 v. 1.

Librería Española.

Revista de Homeopatía con el tratado elemental de materia médica Homeopática, precio, año... \$ 5-00

La Ilustración Catalana-periódico escrito en catalán con magníficos grabados, año..... \$ 5-00

El Loro periódico satírico ilustrado, año..... \$ 4-00

Revista Científico Militar (ó noticias de guerra,) año..... \$ 12-00

La Ilustración Ibérica, año... \$ 6-00

La Ilustración de Tasso, año. \$ 5-00

La Ilustración Española y Americana, año..... \$ 14-00

Moda Elegante Ilustrada, año. \$ 14-00

Se remiten á cualquier punto del país mediante el importe adelantado en moneda de Costa-Rica ó estampillas correo.

Gran surtido de libros de todas clases.—Se mandan catálogos á quien los solicite.

VICENTE LINES.

Aduana General de Registro.

Se hace presente de nuevo al Comercio, que esta Aduana no hará entrega de ningún bulto si no está presente al registro y aforo el dueño ó una persona legalmente autorizada por él, para que haga las reclamaciones de aforo en el acto de desalmacenar las mercaderías, como lo previene la ley.

Abril 29 de 1885.

El Administrador,

MANUEL J. CARRANZA.

Queso de Limburgo

EN ESTAÑO.

Salchichón de EE. UU. Vinagre de vino de California. Herings saladas Holandesas.

Estos artículos se encuentran de venta, en la sucursal de la "Cervecería del León", frente á la estación de Cartago.

También en San José, en la sucursal de la "Cervecería del León", calle del Comercio, O.

Almácigo de café de 1ª clase

Vende el que suscribe en su hacienda de Curridabat.

ALBERTO GONZÁLEZ SOTO.

6 v. 3.

Se compran seiscientas buenas tablas de ira rosa y quizarra. Dirigirse á

Otto. Von Schroter.

Plaza de la Catedral.

10 v. 11.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocado, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 2.

LIBRERIA ESPAÑOLA.

OBROS NUEVAS MILITARES.

Recolecciones militares. Servicio de campaña. El terreno y la guerra. Arte é historia militar. Historia Du Guesclín. Sitio y batalla de Pavía. Guerra separatista de Cuba. Cartilla de dibujo topográfico. Trigonometría topográfica militar.

Se mandan toda clase de ilustraciones, modas y libros, mediante su adelantado importe.

VICENTE LINES.

Gobierno Eclesiástico.

Se avisa á los Señores Curas, que pueden pasar á recoger en la Santa Iglesia Catedral, los Santos Oleos para la administración de los Sacramentos.

Palacio Episcopal.—San José, abril 24 de 1885.

8 v. 4.

Para el día de Corpus.

El magnífico altar de Corpus, de gusto elegante y delicado, construido el año anterior por los RR. PP. Jesuitas, é expensas de Don Jose R. Rojas Troyo, se vende por un módico precio, no obstante su costo de más de mil pesos.—El que quiera comprarlo, puede entenderse con el que suscribe, en Cartago, donde también se mostrará el referido altar.

San José, abril 28 de 1885.

DESIDERIO OREAMUNO.

3 vs 2.

NOVEDADES.

En la tienda de G. André, frente al Palacio Nacional, un variado surtido de objetos de lujo, propios para regalo.

San José, abril 11 de 1885.

10.—8.

FABRICA DE CHOCOLATE.

Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra.

Comercio 49.

VICENTE PÉREZ.

26 v.-19.

LA EQUITATIVA.

Sociedad de Seguros Mútuos de Vida,

H. B. HYDE,

PRESIDENTE.

W. ALEXANDER,

SECRETARIO.



120 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en Enero 1º 1885..... \$ 58.161,925

Nuevos riesgos en 1884..... " 84.877,057

Una suma jamás alcanzada en un solo año por ninguna otra compañía.

Total de seguros vigentes..... \$ 309.409,171

Pagado á tenedores de Pólizas en 1884..... " 7.194,787

LA EQUITATIVA se caracteriza por la sencillez de sus contratos, y por ser la única compañía que expide Pólizas semi-tontinas que no caducan, y son indisputables como todas las Pólizas de LA EQUITATIVA que cuentan tres años.

JAMES THOMAS,

Agente General en Centro-América.

CECIL SHARPE,

Agente en Costa-Rica.